



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 27 de febrero de 2023

VISTO: El expediente N° E-799-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de un (1) EQUIPAMIENTO PROTÉSICO PARA AMPUTACIÓN INFRAPATELAR MIEMBRO INFERIOR DERECHO CONO DE ENCHUFE CON REVESTIMIENTO ACOLCHADO Y LINER SILICONADO, PIE SACH ARTICULADO EN TOBILLO CON REVESTIMIENTO COSMÉTICO; destinado al afiliado Clave N°033-37173677/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N°5 e informe de la auditoría médica N.º 55/23 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. Presidencial 921/20, 1427/22 y Res. Directorio 155/16.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso L de la Ley (p) 1015.

Que el afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) en orden N.º 9.

Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.

Que en el número de orden 10 obra autorización de la Contratación Directa N° 172/2023, acompañada del volante de imputación preventiva N°597.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER (CUIT 23-26361084-9) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Res. Presidencial 921/20, 1427/22 y Res. Directorio 155/16 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$698.400,00).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295421, Subinsumos 1; específicas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso L), Ley N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/22, N° 3584/22, 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-25-2023 y Resoluciones O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021, N° 58/2021 y sus modificatorias complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 3/2022.

Por ello:

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N° 172/2023-312 referente a la adquisición de un (1) EQUIPAMIENTO PROTÉSICO PARA AMPUTACIÓN INFRAPATELAR MIEMBRO INFERIOR DERECHO CONO DE ENCHUFE CON REVESTIMIENTO ACOLCHADO Y LINER SILICONADO, PIE SACH ARTICULADO EN TOBILLO CON REVESTIMIENTO COSMÉTICO; destinado al afiliado Clave N°033-37173677/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N°5 e informe de la auditoría médica N.º 55/23 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/2021, a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER bajo la CUIT 23-26361084-9 por el importe de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$698.400,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Departamento de compras Asistenciales Rio Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2º de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295421, Subinsumos 1; específicas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Auditoría Administrativa, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-187-2023

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF
COORDINADOR Administrativo
27/02/2023 13:11